



LA SUSTENTABILIDAD FINANCIERA DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS

Autor:

Enrique Pérez Santana

CETYS Universidad

Av. CETYS No. 4, Frac. El Lago. Tijuana Baja California. CP 22210

enrique.perez@cetys.mx

Nacionalidad: Mexicana

Fecha de envío: 20/Abril/2015

Fecha de aceptación: 25/Mayo/2015

Resumen

El objetivo central de este trabajo es explorar que es factible la sustentabilidad financiera de las universidades privadas particularmente en México, de carácter no lucrativo y consideradas de excelencia, a través de fondos públicos.

La pregunta central que guía este trabajo es: ¿Es posible que el sector público otorgue recursos financieros a Instituciones de Educación Superior Privadas?

Se plantea la siguiente hipótesis de trabajo:

Siempre y cuando las Instituciones de Educación Superior Privadas demuestren ser de excelencia y calidad, promuevan la equidad y responsabilidad social, y sean de carácter no lucrativo, pueden tener acceso al presupuesto público para apalancar su sustentabilidad financiera

Se llega a dos conclusiones iniciales: a) la educación superior privada de calidad y de carácter no lucrativo es necesaria, pues coadyuva a la cobertura y equidad; b) como están definidas las reglas de operación de los fondos públicos que se destinan a las Instituciones de Educación Superior Publicas, no permiten su aplicación a las Universidades Privadas, por lo que se deberán buscar más opciones o alternativas de financiamiento que permitan su sustentabilidad sin modificar los objetivos de su creación. Una opción se encuentra en la Ley de Asociaciones Público Privadas.

Palabras clave: Financiamiento; Instituciones de Educación Superior; Responsabilidad Social; Sustentabilidad.

Introducción

La tesis principal que aquí se postula es que las alternativas y programas de financiamiento público a las Instituciones de Educación Superior Públicas (IES), también pueden ser aprovechadas por Instituciones de Educación Superior Privadas que demuestren ser de carácter no lucrativo; donde su esencia sea la excelencia y calidad, y que aunado a ello, permitan y fomenten la equidad, y la responsabilidad social.

El objetivo central de este trabajo es explorar, en el marco de la responsabilidad social de la educación superior, que es factible la sustentabilidad financiera de las universidades privadas de carácter no lucrativo y consideradas de excelencia, a través de fondos públicos.

De este objetivo general se desprenden los siguientes objetivos particulares:

- Desmitificar que la Educación Superior tiende a privatizarse.
- Demostrar que la Educación Superior Privada de excelencia coadyuva en la solución del problema de la cobertura, calidad y equidad.
- Plantear alternativas de financiamiento público a las instituciones de educación superior privadas.

1. Marco Teórico

El Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el derecho de todos los mexicanos a recibir gratuitamente educación básica y media superior; señala, además, su obligatoriedad. También garantizará la calidad “con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico los educandos” (DOF 8/10/2013)

En cuanto a Educación Superior, el mismo Artículo Constitucional determina que “Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar, y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio” (DOF 8/10/2013).

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (DOF, 2013) destaca una meta fundamental: México con Educación de Calidad, con lo que se pretende “garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos y así contar con un capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes a su mayor potencial humano”

1.1 Cobertura

Como se puede deducir, a partir de los anteriores postulados, uno de los grandes propósitos de la educación superior o también llamada terciaria en México y en la mayoría de los países, es alcanzar índices cada vez más elevados de cobertura.

Con el crecimiento del llamado bono demográfico y el incremento en la demanda de personal calificado en las empresas, existe una presión incesante en las Instituciones de Educación Superior (IES) por ofrecer más espacios. Según Rodolfo Tuirán (Tuirán, 2012) la presión que ejerce la cobertura, retención y obligatoriedad en la educación media superior es el detonante que incrementa la demanda y por lo tanto la necesidad de ampliar la cobertura en la Educación Superior. Según el Plan Nacional de

Desarrollo 20013-2018 “la matrícula de educación superior es de 3.3 millones de alumnos, lo que representa una cobertura de 29.2%” aunado a que una de las percepciones de la sociedad mexicana es que a mayor nivel de escolaridad mejores puestos de trabajo, de ingreso y por lo tanto de movilidad social.

Asienta Tuirán, “poco más de las dos terceras partes del aumento en la matrícula proviene del régimen de sostenimiento público, esta meta supondría incorporar alrededor de 1 millón 770 mil estudiantes al subsistema público y 800 mil al subsistema particular”. Como se puede observar casi un tercio de la nueva matrícula estará atendida por Instituciones de Educación Privada; lo cual, sin duda será un apoyo definitivo a la presión social al Sector Público en términos de atención a los nuevos demandantes de servicios educativos, de infraestructura y posiblemente también de financiamiento.

1.2 Calidad

La calidad es otro de los elementos fundamentales en los análisis de la educación superior. Las exigencias de competitividad y productividad del mundo globalizado hacen necesario que los profesionistas del futuro que se preparan en las IES, sean suficientemente competentes en las áreas donde se están especializando, deben ser también personas con un alto sentido valoral y tener muy clara su responsabilidad ante la sociedad y la comunidad.

En el artículo 3º inciso II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se señala la garantía de que la educación “Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos”. En el Plan Nacional de desarrollo 2013-2018, como ya se señaló, uno de los objetivos estratégicos del gobierno mexicano es lograr un México con Educación de Calidad.

La UNESCO define la calidad en la educación superior como “un concepto multidimensional de múltiples niveles, dinámico, que se relaciona con los elementos contextuales de un modelo educacional, con la misión y fines institucionales, y con estándares específicos dentro de un sistema, institución, programa o disciplina determinados” (CINDA, 2009). En esta conceptualización la calidad depende de la misión, modelo y fines de cada Institución, que habrá que medir con respecto a estándares que pueden ser nacionales o internacionales que establecen organismos o agencias acreditadoras reconocidas por las autoridades educativas.

Se aprecia que el concepto de calidad debe tener un referente de medición que depende de la misión, objetivos y modelo académico de cada institución. En razón de ello, se ha impulsado que las universidades se someten a procesos de evaluación y acreditación por diferentes organismos que certifican la calidad de la educación que se ofrece.

1.3 Equidad

La equidad es también un aspecto de la mayor trascendencia en los análisis de la educación superior, pues todos tenemos derecho a recibir educación y tener las mismas oportunidades de recibir el servicio educativo; sin embargo como ya se mencionó, no hay suficientes espacios para todos y en muchas ocasiones las condiciones de los aspirantes a ingresar a la universidad tienen carencias económicas que les impiden cursar una carrera universitaria.

Como se mencionó antes, el impulso del gobierno de mexicano por ampliar la cobertura ha sido insuficiente para cubrir la creciente demanda de espacios educativos en la universidad; sin embargo, la gran inversión ejercida en favor de las IES públicas también ha tenido impactos en la equidad, pues los

espacios creados en el país han permitido que más jóvenes de estratos económicos menos favorecidos se incorporen a la universidad.

De este modo, como lo señala Tuirán (“con datos de las encuestas de ingresos y gastos en los hogares”) en 1992 el 10 por ciento de la matrícula en educación superior” estaba formada por jóvenes en situación de desventaja económica”, para el año 2010 “el peso relativo de los jóvenes de escasos recursos” aumento a “un poco más de 21 por ciento”; esto es, se duplicó el número de estudiantes de este segmento que inició estudios universitarios. “los jóvenes de segmentos medios representaban alrededor de 44 por ciento, mientras que en 2010 alcanzó el 48 por ciento. “Y los jóvenes de familias acomodadas concentraban el 46 por ciento en 1992”, quienes para el año 2010 disminuyeron al 31 por ciento. (Tuirán, 2012)

No solo la apertura de nuevos programas e instituciones han impactado en que más estudiantes estén inscritos en la educación terciaria; también es necesario apuntar que se han instrumentado varios programas de apoyo financiero, básicamente a través de becas. Así, entre 2007 y 2012 se otorgaron cerca de 2 millones y medio de becas con la creación de diversos programas tales como: Programa Nacional de Becas (PRONABES), Programa de Becas de Apoyo a la Practica Intensiva y al Servicios Social (PROBAPISS), Programa de Fortalecimiento de Becas para la Educación Superior y el Programa de Becas Universitarias.

Sin duda alguna y como complemento de los planteamientos iniciales antes mencionados, es importante subrayar el concepto de responsabilidad social de la educación superior que la UNESCO destaca como “uno de los pilares de la agenda mundial de la educación superior para potenciar su

contribución en la erradicación de la pobreza y el desarrollo sustentable” (UNESCO 2009). Ante este planeamiento fundamental, la ANUIES considera “como imperativo que el estado, la sociedad y las IES asuman plenamente su responsabilidad con el impulso prioritario de la educación superior, la ciencia y la tecnología para el desarrollo sustentable del país y la inclusión social de la población”. (ANUIES 2012).

II. Metodología

Por sus características y objetivos, esta investigación es de carácter descriptivo, ya que se pretende hacer planteamientos de financiamiento a la educación superior privada a partir de los programas y recursos que el sector público mexicano destina para el crecimiento y apoyo a la educación superior. Así también, fuentes de financiamiento de otras Universidades Privadas consideradas de excelencia y sin fines de lucro.

Con ello se intenta plantear y proponer opciones para que las IES privadas sean sustentables financieramente con el apoyo del sector público, no solamente otorgando los permisos de operación o REVOES, también apalancando con recursos financieros.

2.1 Objetivos

El objetivo central de este trabajo es plantear, en el marco de la responsabilidad social de la educación superior, que es factible la sustentabilidad financiera de las universidades privadas de carácter no lucrativo y consideradas de excelencia, a través de fondos públicos.

De este objetivo general se desprenden los siguientes objetivos particulares:

- Desmitificar que la Educación Superior tiende a privatizarse.
- Demostrar que la Educación Superior Privada de excelencia coadyuva en la solución del problema de la cobertura, calidad y equidad.
- Sugerir alternativas de financiamiento público a las instituciones de educación superior privadas.

2.2 Pregunta de investigación

La pregunta central que guía este trabajo es: ¿Es posible que el sector público otorgue recursos financieros a Instituciones de Educación Superior Privadas?

2.3 Hipótesis:

Siempre y cuando las Instituciones de Educación Superior Privadas demuestren ser de excelencia y calidad, promuevan la equidad y responsabilidad social, y sean de carácter no lucrativo, pueden tener acceso al presupuesto público para apalancar su sustentabilidad financiera

2.4 Alcances y limitaciones

Esta investigación es descriptiva, toda vez que, de acuerdo con la mayoría de las reglas de operación de los programas federales de apoyo y financiamiento a educación superior están “etiquetados” para las IES públicas. Aun así, se pretende fortalecer la tesis de que para las IES privadas es posible el acceso a

estos fondos, siempre y cuando exista evidencia de que su carácter es no lucrativo y demuestren ser reconocidas por su calidad, fomento e impulso a la equidad, sustentabilidad y responsabilidad social.

La información para este trabajo es obtenida de fuentes bibliográficas y documentales: informes, estadísticas y documentos oficiales, reportes de investigación publicados, etc.

De esta investigación se generan conclusiones que permitan elaborar planteamientos estratégicos para asegurar la sustentabilidad de las Universidades de carácter privado.

III. Resultados

3.1 Educación Superior Privada, ¿una necesidad?

Mucho se ha discutido el papel de la educación superior privada en el contexto del desarrollo educativo y las oportunidades de inserción social a través de cursar una carrera universitaria. Los análisis están centrados en la cobertura, pertinencia, calidad, equidad y financiamiento. (Muñoz Izquierdo, 2004; Muñoz Izquierdo, 2013; IESALAC/UNESCO, 2005; OCDE 2012; Rodríguez 2004).

Se han realizado tipologías de las Instituciones de educación superior de sostenimiento privado (Muñoz Izquierdo et al. 2004) con el fin de tener bases para conocer su funcionamiento, características, población a la que atienden formas de financiamiento, impacto en la cobertura, entre otros factores. En síntesis: se establecen “categorías analíticas” (Muñoz, 2004), que permiten diferenciar instituciones que se han consolidado en el tiempo, que tienen características bien diferenciadas de Instituciones emergentes, que surgen de la coyuntura en la oferta pública de espacios en las universidades de sostenimiento gubernamental y el crecimiento de la demanda de educación superior debido, principalmente al crecimiento demográfico y el mayor número de egresados del sistema de educación media superior.

En el mismo estudio de Muñoz Izquierdo, se pueden destacar dos grandes tipos de instituciones: a) consolidadas o en proceso de consolidación (de elite y de atención a grupos intermedios) y b) de “absorción de demanda” o emergentes.

Las primeras “son instituciones maduras, grandes, ofrecen más de tres áreas del conocimiento y amplio número de programas, imparten licenciaturas y posgrados, han definido y puesto en marcha un modelo educativo particular, realizan difusión cultural, tienen políticas de admisión reglamentadas y cuentan con una infraestructura y servicios adecuados” (Muñoz, p.171). Las de elite, además de ser consolidadas y tener las características mencionadas, ofrecen programas de doctorado, cuentan con un mayor número de profesores de tiempo completo y realizan investigación. Generalmente estas instituciones tienen procesos de mejora continua para asegurar la calidad, a través de la acreditación de sus programas por organismos acreditadores nacionales e incluso internacionales.

Por su parte las Instituciones emergentes o de atención a la demanda son “jóvenes, pequeñas, ofrecen menos de tres áreas del conocimiento, imparten preponderantemente licenciaturas y no hacen investigación ni difusión de la cultura” estas Instituciones “dado que han surgido con el *boom* de la educación privada que busca dar atención a una demanda creciente, a menudo son asociadas con una insuficiencia de sustento académico que pone en duda su calidad educativa” (Muñoz, p.172). Esta condición hace ver a la educación privada con una óptica de cierto sesgo que provoca generalizaciones y críticas a las IES de carácter privado, no siempre apegadas a la realidad, como se puede apreciar en esta tipología.

Se puede observar un crecimiento explosivo hacia el año 2000 donde de la matrícula en las IES privadas crece, con respecto al año 1990 cerca de 165 por ciento, lo cual hacía suponer “la privatización de la educación en México”; sin embargo no es así, ya que este incremento en la matrícula se debió mas a una coyuntura en las políticas públicas hacia la educación superior, al tomar la decisión de no incrementar el

gasto público en la educación y al crecimiento de la demanda debido al mayor número de estudiantes egresados de educación media superior que no encontraba espacios o eran rechazados por las IES públicas.

De acuerdo con los planteamientos anteriores, se puede llegar a una primera conclusión como respuesta a la pregunta: la educación superior privada es una necesidad? Se puede afirmar que, en efecto, la educación superior privada es necesaria, pues cubre una buena parte de la matrícula que demanda este servicio educativo; esto es, complementa la cobertura, aun cuando esta, en términos generales, es deficitaria, como ya se vio.

3.2 El financiamiento a la educación superior.

Otro de los temas trascendentes en el ámbito de la discusión de la educación superior es el financiamiento. Por supuesto que en este rubro son fundamentales las definiciones de políticas públicas. Así, la Ley General de Educación, recientemente aprobada (LGE. 2013), señala con precisión:

Artículo 25.- El Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos. El monto anual que el Estado - Federación, entidades federativas y municipios-, destine al gasto en educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a ocho por ciento del producto interno bruto del país, destinado de este monto, al menos el 1% del producto interno bruto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las Instituciones de Educación Superior Públicas. En la asignación del presupuesto a cada uno de los niveles de educación, se deberá dar la continuidad y la concatenación entre los mismos, con el fin de que la población alcance el máximo nivel de estudios posible.

El objetivo central del financiamiento a la educación superior es que esta permita mayores índices de desarrollo través del trabajo que los profesionistas lleven a cabo y se cumplan los grandes objetivos del desarrollo nacional y las aspiraciones de la sociedad por alcanzar el bienestar. En este sentido, como se señaló con anterioridad, los recursos que se destinan a la educación superior pública cada vez son más escasos y el gobierno ha tenido que ser mucho más cuidadoso al asignarlos a las universidades. El criterio principal es la calidad y el de los índices de titulación y de retención, donde se demuestre que los recursos son optimizados.

Estas políticas han orillado a las IES públicas a buscar otras fuentes de financiamiento que no siempre son bien aceptadas por la comunidad estudiantil, por ejemplo elevación de cuotas de inscripción, cobros por servicios o expedición de documentos, crear sus negocios (hoteles, clínicas de salud, restaurantes), impulsar la investigación aplicada en asociación con empresas, etc.; por ello se piensa que educación superior presenta una tendencia a la privatización, que a nuestro juicio es una concepción equivocada, toda vez que todos los programas de impulso a la calidad, equidad y cobertura son para las IES públicas. Cuando se analizan los objetivos, reglas de operación y funcionamiento de los programas, PIFI y PROMEP como los más significativos para las IES de carácter privado, queda claro que están diseñados para las universidades públicas y muy difícilmente las universidades privadas tienen acceso a estos fondos, no obstante que varias de ellas cumplen con los criterios de calidad, equidad, y coadyuvan con la cobertura, son consideradas de excelencia, tiene acreditaciones nacionales por COPAES, FIMPES; ANUIES, también internacionales como WASC, SACS, ACBSP y lo más importante: son laicas y no persiguen fines de lucro.

En este sentido se puede afirmar que la misión, visión, sus modelos educativos, así como, las condiciones de operación de estas instituciones de educación superior privada que cumplen y

mantienen criterios similares son un complemento de las universidades públicas, principalmente en materia de cobertura. Sin embargo, también desarrollan acciones de responsabilidad social donde existen iniciativas y programas de sustentabilidad; esta condición, a nuestro juicio, haría posible que las políticas de financiamiento a universidades públicas incluyera a esta tipo de universidades privadas, toda vez que la educación se estaría conceptuando en su real dimensión de bien social y público y bajo ninguna circunstancia como una mercancía.

3.3 Propuesta

Dadas las condiciones bajo las que operan y sustentan sus finanzas las instituciones de educación superior privadas: colegiaturas, educación continua sorteos, apoyos filantrópicos de egresados, empresarios, programas de vinculación con empresas generalmente regionales o locales, en algunos casos apoyos gubernamentales para ampliar el otorgamiento de becas, investigaciones aplicadas financiadas por CONACYT o por las mismas empresas; aunado a la imposibilidad de tener acceso a fondos públicos de apoyo al incremento de la calidad y formación de maestros, debido a las reglas de operación y las disposiciones del presupuesto de egresos de la federación y otra restricciones legales, se puede encontrar una alternativa legalmente viable para que las IES privadas tengan acceso a recursos públicos: La Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP),

Con el apoyo y recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Gobierno pretende crear las condiciones jurídicas e institucionales propicias para el desarrollo de proyectos llamados de Asociación Público Privadas, y de esa forma contribuir a la competitividad y crecimiento económico del país, al

generar y promover la creación de empleos y la inversión, tal como lo señala el artículo 25 de nuestra Carta Magna.

El artículo 134 de nuestro máximo ordenamiento jurídico fija la concurrencia y la eficiencia de los tres órdenes de gobierno quienes tendrán la facultad para desarrollar de forma eficiente, programas que permitan aprovechar los recursos económicos que impulsen de forma directa al desarrollo regional, lo cual resulta de gran importancia para que la asignación de recursos a proyectos se puedan otorgar de forma más expedita y con un enfoque objetivo que impacten en el desarrollo de cierta región con necesidades muy específicas y definidas, como puede ser la educación superior.

La Ley de Asociaciones Público Privadas en su artículo 2 establece que los *“Proyectos de asociación público-privada regulados por ella, son todos aquellos que se realicen con cualquier esquema para establecer una relación contractual de largo plazo, entre instancias del sector público y del sector privado, para la prestación de servicios al sector público, mayoristas, intermedios o al usuario final y en los que se utilice infraestructura provista total o parcialmente por el sector privado con objetivos que aumenten el bienestar social y los niveles de inversión en el País”*, agrega además, que dichos proyectos *deberán estar justificados, con un beneficio social y con una ventaja financiera frente a otros proyectos similares”*. (LAPP, 2012)

De lo anterior, se observa la relevancia, posibilidades y factibilidad que se abre para generar proyectos productivos o de alto impacto social en las localidades o regiones entre agentes privados y el sector público, cuyas asociaciones podrán solventar algunas de las necesidades más imperantes para la

misma sociedad. Sin duda aquí estaría incluida la cobertura en la educación superior, que se imparta con calidad, contribuyendo a la equidad, responsabilidad social y sustentabilidad, también proyectos que impacten en el bienestar integral de la comunidad y que las instituciones de educación superior privada estarían en posibilidad de atender.

Por otra parte, el Artículo 10 de la LAPP dicta que *“Los esquemas de asociación público-privada regulados en la presente Ley son opcionales y podrán utilizarse en relación con actividades cuya legislación específica prevea la libre participación del sector privado, o bien, mediante, el otorgamiento de permisos, autorizaciones o concesiones”* (LAPP, 2012), en este sentido, se abre una gama de opciones ante esta perspectiva legal, en la cual se pudieran enmarcar Proyectos de Prestación de Servicios Educativos acordes a las necesidades de la comunidad y a las posibilidades de ofertar dichos y variados servicios por parte de las instituciones de educación superior privadas, aprovechando las fortalezas con que cuentan, lo cual permitiría coadyuvar al desarrollo de la región y al mismo tiempo contar con apoyos financieros adicionales o allegarse de recursos para lograr la sustentabilidad a mediano y largo plazo en el marco de la responsabilidad social.

Esta alternativa debe ser estudiada con mucho detalle por las instituciones de educación superior privada, si y solo si cumplen con las condiciones ya multicitadas, principalmente de calidad, laicas y no lucrativas, donde la educación sea considerada un bien social y bajo ninguna circunstancia como una mercancía. Es una opción para hacer contratos donde gobierno, comunidad y universidades privadas de excelencia y calidad saldrían beneficiados.

IV. CONCLUSIONES Y DISCUSIÓN

De los planteamientos elaborados en este trabajo, se llega a tres conclusiones:

a) La educación superior privada de calidad y de carácter laico y no lucrativo es necesaria pues complementa y coadyuva a la cobertura, equidad y a la responsabilidad social.

b) Tal y como están definidas las reglas de operación de los fondos públicos que se destinan a las instituciones de educación superior públicas, no permiten su aplicación a las universidades privadas, y por lo tanto no se pueden constituir como parte de su apalancamiento y sustentabilidad financiera.

Sin duda, y en tanto se puedan modificar legalmente los términos de referencia y reglas de operación para la aplicación de esos fondos, será necesario buscar otras opciones y alternativas de financiamiento que permitan su sustentabilidad sin modificar los objetivos de su creación.

c) Una alternativa viable que habrá que explorar con detalle es la Ley de Asociaciones Público Privadas que permite, a través de contratos específicos, obtener recursos públicos para proyectos educativos que permitan ampliar la cobertura en un marco de calidad, sustentabilidad y responsabilidad social.

De acuerdo con el planteamiento original de este trabajo y a la conclusión general y primaria de que actualmente no es posible que con fondos públicos se apoye a la educación superior de carácter privado, habrá que buscar otras alternativas de financiamiento a la educación privada en México, adicionales a las tradicionales de colegiaturas, aportaciones de consejeros o empresario altruistas, sorteos, fondos de becas, préstamos bancarios, investigación aplicada con fondos CONACYT o de grupos empresariales, etcétera.

También será necesario adentrarse en las alternativas que han encontrado y desarrollado otros países donde se otorgan “vales” o recursos directos a los estudiantes para que elijan la universidad adonde quieren ingresar sin importar si es pública o privada, donde el criterio principal es la calidad; o hacer contratos de servicios educativos entre el gobierno y las escuelas, donde esta opción permite a los administradores de las instituciones privadas el acceso a fondos públicos para satisfacer necesidades específicas de falta de infraestructura o de cobertura en algunas regiones específicas.

Para las universidades privadas, la Ley de Asociaciones Público Privadas es una oportunidad que debe ser estudiada con detenimiento y eventualmente aprovechada por la IES privadas de calidad, excelencia, en el marco de la responsabilidad social pues permite, a través de contratos específicos, el allegamiento de recursos adicionales en proyectos educativos de beneficio para la comunidad y al mismo tiempo su apalancamiento financiero, hacia la sustentabilidad de estas Instituciones.

BIBLIOGRAFÍA

Acosta, A. (julio de 2005). La educación superior privada en México. UNESCO.

ANUIES. (2012). Inclusión con responsabilidad social. Una nueva generación de políticas de educación superior. (1era ed.). México.

ANUIES. (2013). Proyecto de Presupuesto Federal en Educación Superior para el Ejercicio Fiscal 2014. México.

Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA). (2009). Marco de Referencia para el Proyecto sobre Aseguramiento de la Calidad. Proyecto ALFA.

Consejo Superior de Educación. (2008). Calidad en la Educación. Revista No. 28 ISSN0717-0101

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2013).

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014. Presidencia de la Republica. México.

García, C. (s. f.). Dinámicas del financiamiento de la educación superior en el contexto de la diversidad latinoamericana, a diez años de la CMES.

Ley de Asociaciones Publico Privada. (2012) Diario Oficial de la Federación. México

Ley General de Educación. (2013). Presidencia de la Republica. México

Márquez, A. (mayo de 2007). Universidades 2030: Escenarios del futuro. México: UNAM.

Mendoza Rojas Javier. (2011). Financiamiento público a la educación superior en México. Fuentes de información y cifras del periodo 2000-2011. 6 Cuadernos de trabajo de la Dirección General de Evaluación Institucional. UNAM. México

Muñoz, C., Núñez, M. y Silva, Y. (agosto de 2004). Desarrollo y heterogeneidad de las instituciones mexicanas de educación superior de sostenimiento privado. México: Instituto de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación de la UIA y la Universidad Iberoamericana de la Ciudad de México.

Muñoz, C. y Silva, M. (2013). La educación superior particular y la distribución de oportunidades educativas en México. México: Revista de la Educación Superior (Vol. XLII).

OECD. (2012). Education indicators in focus: How are countries around the world supporting students in higher education? OECD.

OECD. (2012). Education indicators in focus: Is increasing private expenditure, especially in tertiary education, associated with less public funding and less equitable access? OECD.

OCDE. (2013). Panorama de la Educación 2013, México. OCDE

OECD. (s. f.) Panorama de la educación 2013. OECD.

Patrinos, Harry Antony, Felipe Barrera Osorio y Julieta Guápatos (2009). The Role and Impact of Public-Private Partnerships in Education. The World Bank. USA.

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Diario Oficial de la Federación. México.

Programa Nacional de Educación 2001-2006. Secretaria de Educación Pública. México.

Programa Sectorial de Educación 2007-2012. Secretaria de Educación Pública. México.

Reyes, F. (junio de 2006). Universidad pública y sustentabilidad. Entre el discurso contemporáneo y la práctica formativa. México: Congreso Iberoamericano de Ciencia, Tecnología, Sociedad e Innovación CTS+I.

Riveros, L., Cáceres, C., Medina, E. y Schwartzman, J. (s. f.) Retos y dilemas sobre el financiamiento de la educación superior en América Latina y el Caribe.

Rodríguez, R. (2004). Inversión extranjera directa en educación superior. El caso de México. México: Revista de la Educación Superior (Vol. XXXIII).

Tuirán, R. y Ávila, J. (s. f.). La educación superior: escenarios y desafíos futuros. México: Revista Este País.

Tuirán, R. (s. f.). La educación superior en México: avances, rezagos y retos.

Tuirán, R. (2012). La educación superior en México 2006-2012. Un balance inicial. Suplemento Campus Milenio